



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 337 -2024-GR-PUNO/GR

Puno, 19 NOV. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GRPPM20240000977, sobre conformación del Equipo Técnico para la elaboración de planes específicos en gestión del riesgo de desastres 2024-2030;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al acta de reunión ordinaria de fecha 26 de agosto del 2024, celebrado en el gobierno regional de Puno, en cumplimiento al Título V Art. 39º del D.S. 048-2011-PCM y su modificatoria D.S. 060-2024-PCM el Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Puno sesionó una reunión ordinaria, donde la secretaria técnica del Grupo de Trabajo de la GRD, propone la necesidad de conformar un equipo técnico multidisciplinario, para la elaboración de los Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Ley 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD). Como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, conforme al artículo 3º de la citada Ley Nº 29664, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social que tiene como fin supremo la prevención, reducción de riesgo y control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a actividad económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional, asimismo se señala que la gestión del riesgo de desastres se basa en la investigación científica y registro de informaciones y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado; Que el numeral 39.1 del artículo 39º del reglamento de la ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y su modificatoria D.S. Nº 060-2024-PCM, que establece en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros los Planes específicos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14º de la ley Nº 29664 se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la ley, su reglamento y sus modificatorias: por su parte el numeral 16.5 de artículo 16º de la citada ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regiones y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11º del reglamento de la Ley Nº 29664 aprobado por decreto supremo Nº 048 – 2011 – PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva en el cual se establecen medidas de carácter





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 337 -2024-GR-PUNO/GR

Puno,19 NOV. 2024.....



permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el Numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regionales y locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINARGERD, lo cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6º del reglamento de la ley N° 29664, señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del reglamento y su modificatoria de la Ley N° 29664 el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) tiene como función asesorar y proponer al ente rector la normativa que asegure los procesos técnicos administrativos que faciliten los procesos de la Preparación, Respuesta y la rehabilitación de la gestión reactiva;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2023-GR PUNO/GR de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Puno, periodo 2023 -2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2020-GR-PUNO de fecha 9 de octubre de 2020, se aprobó el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Puno;

Que, en el marco de las acciones de la gestión del riesgo de desastres y de conformidad con el documento del visto, resulta necesario se designe al Equipo Técnico de Trabajo;

Estando al Oficio N° 000150-2024-GRP/ORGRDYS del Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad, Memorando Múltiple N° 000053-2024-GRP/GRPPM de la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Puno, Informe N° 001140-2024-GRP/GRPPM del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 001763-2024-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional y Proveído 001876-2024-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico encargado de la elaboración y/o actualización de los planes específicos dispuestos en el Artículo 39º del Reglamento de la Ley 29664 y su modificatoria, el mismo que estará integrado por los especialistas de las siguientes Gerencias y oficinas:

- GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
- GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 337 -2024-GR-PUNO/GR

Puno,1.9 NOV. 2024.....



- GERENCIA REGIONAL DE AUTORIDAD AMBIENTAL
- OFICINA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y SEGURIDAD
- OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros integrantes, a las dependencias competentes para su ejecución y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, publique la presente resolución en el Portal de Transparencia y en la página web del Gobierno Regional de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

